



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02354878- -NEU-LEGAL#MTDS - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MDSyT -

VISTO:

Expediente Electrónico EX-2022-02354878- -NEU-LEGAL#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002300/2022 de la Dirección de la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, N° 0176/20, DECTO-2022-187-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se dictó el Decreto N° 0176/20, por el que se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que mediante Decreto DECTO-2022-187-E-NEU-GPN fue modificada la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que mediante Resolución N° 0110/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo se acepta la renuncia a la administración pública provincial para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de la agente DE LA COLINA, Marcela Fabiana, D.N.I. N° 17.385.297, Legajo N° 255007, Categoría FS2, al cargo de Directora de Asistencia Operativa dependiente de la Coordinación de Enlace Ministerial, a partir del 01 de abril de 2022;

Que es prioridad y responsabilidad de la Coordinación de Enlace Ministerial cubrir los puestos necesarios para asegurar el normal funcionamiento de las distintas áreas de la Coordinación y sus dependencias;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución N° 0110/22 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, que como documento **IF-2022-02505823-NEU-RRHH#MTDS** forma parte del expediente electrónico EX-2022-02354878- -NEU- LEGAL#MTDS.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente Decreto a la señora ROMA MONTECINO, María Florencia, CUIL N° 27-35563922-9, Legajo N° 7081, categoría FS2, planta política, del cargo de Dirección de Planificación de Políticas Integrales, con más las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2023-00862401-NEU-LEGAL#MTDS** de la presente norma, con más las asignaciones de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

